OTRO SI 001-2026

FIRMADO ENTRE LAFUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2

Y

NELLY VARGAS DAZA C.C 52.442.436

Las partes contratantes, **FUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2 Y NELLY VARGAS DAZA C.C 52.442.436** han convenido de manera libre y espontánea modificar el contrato de Prestación de servicios vigente entre ellas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato:
En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE PORTAL DE LOS SUEÑOS
Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 22 de febrero hasta el 19 de julio 2026. (inclusive)

EFECTOS. Las partes aceptan de común acuerdo que las estipulaciones contenidas en el presente documento reemplazan todo acuerdo anterior que verse sobre la misma materia, en todo lo demás continuará en las condiciones establecidas en el contrato inicial y en las cláusulas adicionales vigentes.

En señal de aceptación de lo aquí dicho las partes contratantes suscriben la presente modificación al contrato de trabajo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2026

EL EMPLEADOR,

EL TRABAJADOR

OTRO SI 001-2026

FIRMADO ENTRE LAFUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2

Y

MARTHA YAMILE TORRES CASILIMAS C.C 39.562.392

Las partes contratantes, **FUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2 Y MARTHA YAMILE TORRES CASILIMAS C.C 39.562.392** han convenido de manera libre y espontánea modificar el contrato de Prestación de servicios vigente entre ellas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato:
En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE PORTAL DE LOS SUEÑOS
Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 22 de febrero hasta el 19 de julio 2026. (inclusive)

EFECTOS. Las partes aceptan de común acuerdo que las estipulaciones contenidas en el presente documento reemplazan todo acuerdo anterior que verse sobre la misma materia, en todo lo demás continuará en las condiciones establecidas en el contrato inicial y en las cláusulas adicionales vigentes.

En señal de aceptación de lo aquí dicho las partes contratantes suscriben la presente modificación al contrato de trabajo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2026

EL EMPLEADOR,

EL TRABAJADOR

OTRO SI 001-2026

FIRMADO ENTRE LAFUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2

Y

DIANILA LEAL LEAL C.C 52.063.216

Las partes contratantes, **FUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2 Y DIANILA LEAL LEAL C.C 52.063.216** han convenido de manera libre y espontánea modificar el contrato de Prestación de servicios vigente entre ellas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato:
En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE PORTAL DE LOS SUEÑOS
Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 22 de febrero hasta el 19 de julio 2026. (inclusive)

EFECTOS. Las partes aceptan de común acuerdo que las estipulaciones contenidas en el presente documento reemplazan todo acuerdo anterior que verse sobre la misma materia, en todo lo demás continuará en las condiciones establecidas en el contrato inicial y en las cláusulas adicionales vigentes.

En señal de aceptación de lo aquí dicho las partes contratantes suscriben la presente modificación al contrato de trabajo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2026

Rodrigo Betancur

EL EMPLEADOR,

Dianila Leal

EL TRABAJADOR

OTRO SI 001-2026

FIRMADO ENTRE LAFUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2

Y

LUZ DEISY LOZANO TUNJANO C.C 1.031.144.491

Las partes contratantes, **FUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2 Y LUZ DEISY LOZANO TUNJANO C.C 1.031.144.491** han convenido de manera libre y espontánea modificar el contrato de Prestación de servicios vigente entre ellas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato:
En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE PORTAL DE LOS SUEÑOS
Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 22 de febrero hasta el 19 de julio 2026. (inclusive)

EFECTOS. Las partes aceptan de común acuerdo que las estipulaciones contenidas en el presente documento reemplazan todo acuerdo anterior que verse sobre la misma materia, en todo lo demás continuará en las condiciones establecidas en el contrato inicial y en las cláusulas adicionales vigentes.

En señal de aceptación de lo aquí dicho las partes contratantes suscriben la presente modificación al contrato de trabajo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2026

EL EMPLEADOR,

Deisy Lozano T.
EL TRABAJADOR

OTRO SI 001-2026

FIRMADO ENTRE LAFUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2

Y

ADRIANA CAROLINA GONZALEZ HERNANDEZ C.C 1.033.683.307

Las partes contratantes, **FUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2 Y ADRIANA CAROLINA GONZALEZ HERNANDEZ C.C 1.033.683.307** han convenido de manera libre y espontánea modificar el contrato de Prestación de servicios vigente entre ellas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato:
En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE PORTAL DE LOS SUEÑOS
Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 22 de febrero hasta el 19 de julio 2026. (inclusive)

EFECTOS. Las partes aceptan de común acuerdo que las estipulaciones contenidas en el presente documento reemplazan todo acuerdo anterior que verse sobre la misma materia, en todo lo demás continuará en las condiciones establecidas en el contrato inicial y en las cláusulas adicionales vigentes.

En señal de aceptación de lo aquí dicho las partes contratantes suscriben la presente modificación al contrato de trabajo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2026

EL EMPLEADOR,

EL TRABAJADOR

OTRO SI 001-2026

FIRMADO ENTRE LAFUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2

Y

NANCY ROCIO SANCHEZ CANTOR C.C 1.033.777.956

Las partes contratantes, **FUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2 Y NANCY ROCIO SANCHEZ CANTOR C.C 1.033.777.956** han convenido de manera libre y espontánea modificar el contrato de Prestación de servicios vigente entre ellas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato:
En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE PORTAL DE LOS SUEÑOS
Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 22 de febrero hasta el 19 de julio 2026. (inclusive)

EFECTOS. Las partes aceptan de común acuerdo que las estipulaciones contenidas en el presente documento reemplazan todo acuerdo anterior que verse sobre la misma materia, en todo lo demás continuará en las condiciones establecidas en el contrato inicial y en las cláusulas adicionales vigentes.

En señal de aceptación de lo aquí dicho las partes contratantes suscriben la presente modificación al contrato de trabajo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2026

EL EMPLEADOR,

EL TRABAJADOR

OTRO SI 001-2026

FIRMADO ENTRE LAFUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2

Y

TATIANA ANDREA CUELLAR VARGAS C.C 1.033.683.259

Las partes contratantes, **FUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2 Y TATIANA ANDREA CUELLAR VARGAS C.C 1.033.683.259** han convenido de manera libre y espontánea modificar el contrato de Prestación de servicios vigente entre ellas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato:
En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE PORTAL DE LOS SUEÑOS
Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 22 de febrero hasta el 19 de julio 2026. (inclusive)

EFECTOS. Las partes aceptan de común acuerdo que las estipulaciones contenidas en el presente documento reemplazan todo acuerdo anterior que verse sobre la misma materia, en todo lo demás continuará en las condiciones establecidas en el contrato inicial y en las cláusulas adicionales vigentes.

En señal de aceptación de lo aquí dicho las partes contratantes suscriben la presente modificación al contrato de trabajo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2026

Rodrigo Betan
EL EMPLEADOR,

Tatiana Cuellar Vargas
EL TRABAJADOR

OTRO SI 001-2026

FIRMADO ENTRE LAFUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2

Y

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MORENO C.C 53.835.129

Las partes contratantes, **FUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2 Y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MORENO C.C 53.835.129** han convenido de manera libre y espontánea modificar el contrato de Prestación de servicios vigente entre ellas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato:
En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE PORTAL DE LOS SUEÑOS
Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 22 de febrero hasta el 19 de julio 2026. (inclusive)

EFECTOS. Las partes aceptan de común acuerdo que las estipulaciones contenidas en el presente documento reemplazan todo acuerdo anterior que verse sobre la misma materia, en todo lo demás continuará en las condiciones establecidas en el contrato inicial y en las cláusulas adicionales vigentes.

En señal de aceptación de lo aquí dicho las partes contratantes suscriben la presente modificación al contrato de trabajo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2026

EL EMPLEADOR,

EL TRABAJADOR

OTRO SI 001-2026

FIRMADO ENTRE LAFUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2

Y

MARTHA MONICA MONSALVE GARZON C.C 52.370.764

Las partes contratantes, **FUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2 Y MARTHA MONICA MONSALVE GARZON C.C 52.370.764** han convenido de manera libre y espontánea modificar el contrato de Prestación de servicios vigente entre ellas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato:
En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE PORTAL DE LOS SUEÑOS
Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 22 de febrero hasta el 19 de julio 2026. (inclusive)

EFECTOS. Las partes aceptan de común acuerdo que las estipulaciones contenidas en el presente documento reemplazan todo acuerdo anterior que verse sobre la misma materia, en todo lo demás continuará en las condiciones establecidas en el contrato inicial y en las cláusulas adicionales vigentes.

En señal de aceptación de lo aquí dicho las partes contratantes suscriben la presente modificación al contrato de trabajo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2026

EL EMPLEADOR,

EL TRABAJADOR

OTRO SI 001-2026

FIRMADO ENTRE LAFUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2

Y

HELLEN JOHANNA PEREZ CARRANZA C.C 1.026.579.421

Las partes contratantes, **FUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2 Y HELEN JOHANNA PEREZ CARRANZA C.C 1.026.579.421** han convenido de manera libre y espontánea modificar el contrato de Prestación de servicios vigente entre ellas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato:
En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE PORTAL DE LOS SUEÑOS
Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 22 de febrero hasta el 19 de julio 2026. (inclusive)

EFECTOS. Las partes aceptan de común acuerdo que las estipulaciones contenidas en el presente documento reemplazan todo acuerdo anterior que verse sobre la misma materia, en todo lo demás continuará en las condiciones establecidas en el contrato inicial y en las cláusulas adicionales vigentes.

En señal de aceptación de lo aquí dicho las partes contratantes suscriben la presente modificación al contrato de trabajo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2026

EL EMPLEADOR,

EL TRABAJADOR

OTRO SI 001-2026

FIRMADO ENTRE LAFUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2

Y

CLAUDIA JEANETH CRUZ C.C 39.796.863

Las partes contratantes, **FUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2 Y CLAUDIA JEANETH CRUZ C.C 39.796.863** han convenido de manera libre y espontánea modificar el contrato de Prestación de servicios vigente entre ellas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato:
En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE PORTAL DE LOS SUEÑOS
Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 22 de febrero hasta el 19 de julio 2026. (inclusive)

TERCERA: Pago, forma y garantías:
La forma de pago será en mensualidades vencidas de acuerdo al porcentaje ejecutado pagadero el último día del mes, por un valor de: Dos millones novecientos cincuenta y unos mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($ 2.951.945). Y será por transferencia electrónica. (Sólo cuando sean fracciones de mes el valor día será ($98.400) menos las retenciones en Lafuente legales correspondientes y será por transferencia electrónica. El valor del contrato se desarrollará de acuerdo al cumplimiento del mismo; previo acuerdo entre las partes.

EFECTOS. Las partes aceptan de común acuerdo que las estipulaciones contenidas en el presente documento reemplazan todo acuerdo anterior que verse sobre la misma materia, en todo lo demás continuará en las condiciones establecidas en el contrato inicial y en las cláusulas adicionales vigentes.

En señal de aceptación de lo aquí dicho las partes contratantes suscriben la presente modificación al contrato de trabajo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2026

Rodrigo Betan
EL EMPLEADOR,

Claudia Jeanneth Cruz
EL TRABAJADOR

OTRO SI 001-2026

FIRMADO ENTRE LAFUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2

Y

HEIDY JOHANNA CADAVID GONZALEZ C.C 1.033.807.341

Las partes contratantes, **FUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2 Y HEIDY JOHANNA CADAVID GONZALEZ C.C 1.033.807.341** han convenido de manera libre y espontánea modificar el contrato de Prestación de servicios vigente entre ellas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato:
En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE PORTAL DE LOS SUEÑOS
Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 22 de febrero hasta el 19 de julio 2026. (inclusive)

TERCERA: Pago, forma y garantías:
La forma de pago será en mensualidades vencidas de acuerdo al porcentaje ejecutado pagadero el último día del mes, por un valor de: Dos millones novecientos cincuenta y unos mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($ 2.951.945). Y será por transferencia electrónica. (Sólo cuando sean fracciones de mes el valor día será ($98.400) menos las retenciones en Lafuente legales correspondientes y será por transferencia electrónica. El valor del contrato se desarrollará de acuerdo al cumplimiento del mismo; previo acuerdo entre las partes.

EFECTOS. Las partes aceptan de común acuerdo que las estipulaciones contenidas en el presente documento reemplazan todo acuerdo anterior que verse sobre la misma materia, en todo lo demás continuará en las condiciones establecidas en el contrato inicial y en las cláusulas adicionales vigentes.

En señal de aceptación de lo aquí dicho las partes contratantes suscriben la presente modificación al contrato de trabajo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2026

EL EMPLEADOR,

EL TRABAJADOR

OTRO SI 001-2026

FIRMADO ENTRE LAFUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2

Y

FRANCY OMAIRA CASTRO C.C 52.442.836

Las partes contratantes, **FUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2 Y FRANCY OMAIRA CASTRO C.C 52.442.836** han convenido de manera libre y espontánea modificar el contrato de Prestación de servicios vigente entre ellas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato:
En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE PORTAL DE LOS SUEÑOS
Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 22 de febrero hasta el 19 de julio 2026. (inclusive)

TERCERA: Pago, forma y garantías:
La forma de pago será en mensualidades vencidas de acuerdo al porcentaje ejecutado pagadero el último día del mes, por un valor de: Dos millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos m/cte. ($ 2.985.457). Y será por transferencia electrónica. (Sólo cuando sean fracciones de mes el valor día será ($99.515) menos las retenciones en Lafuente legales correspondientes y será por transferencia electrónica. El valor del contrato se desarrollará de acuerdo al cumplimiento del mismo; previo acuerdo entre las partes.

EFECTOS. Las partes aceptan de común acuerdo que las estipulaciones contenidas en el presente documento reemplazan todo acuerdo anterior que verse sobre la misma materia, en todo lo demás continuará en las condiciones establecidas en el contrato inicial y en las cláusulas adicionales vigentes.

En señal de aceptación de lo aquí dicho las partes contratantes suscriben la presente modificación al contrato de trabajo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2026

Rodrigo Betancur

EL EMPLEADOR,

Francy O. Castro

EL TRABAJADOR

OTRO SI 001-2026

FIRMADO ENTRE LAFUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2

Y

WESLEY DANNA CASTRO C.C 1.023.977.331

Las partes contratantes, **FUNDACION CHAMINADE NIT 900.065.413-2 Y WESLEY DANNA CASTRO C.C 1.023.977.331** han convenido de manera libre y espontánea modificar el contrato de Prestación de servicios vigente entre ellas de la siguiente manera:

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato:
En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE PORTAL DE LOS SUEÑOS
Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 22 de febrero hasta el 19 de julio 2026. (inclusive)

TERCERA: Pago, forma y garantías:
La forma de pago será en mensualidades vencidas de acuerdo al porcentaje ejecutado pagadero el último día del mes, por un valor de: Dos millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos m/cte. ($ 2.985.457). Y será por transferencia electrónica. (Sólo cuando sean fracciones de mes el valor día será ($99.515) menos las retenciones en Lafuente legales correspondientes y será por transferencia electrónica. El valor del contrato se desarrollará de acuerdo al cumplimiento del mismo; previo acuerdo entre las partes.

EFECTOS. Las partes aceptan de común acuerdo que las estipulaciones contenidas en el presente documento reemplazan todo acuerdo anterior que verse sobre la misma materia, en todo lo demás continuará en las condiciones establecidas en el contrato inicial y en las cláusulas adicionales vigentes.

En señal de aceptación de lo aquí dicho las partes contratantes suscriben la presente modificación al contrato de trabajo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2026

EL EMPLEADOR,

EL TRABAJADOR